

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
**Aprueba Convenio para el Financiamiento de  
Proyectos de Investigación de la Red de  
Investigación en Ambientes Extremos, entre la  
Asociación Estratégica Universidad de La  
Frontera, Universidad de Antofagasta y  
Universidad de Magallanes (NEXER), proyecto  
titulado "Adaptaciones in Polyextreme  
Environments: From the Molecules to Humans".**

---

TEMUCO, 27 JUN. 2018

RESOLUCION EXENTA

1481

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.U. N°314 de 2010 y Res. Ex. N°2834 de 2006.

CONSIDERANDO

Que en razón de Solicitud Oficio: N°026 de fecha 06 de junio de 2018 suscrito por don **Ricardo Herrera Lara, Director de Análisis y Desarrollo Institucional de esta Universidad**, para Aprobar Convenio de Asociación Estratégica a la cual también se hará referencia con el nombre ficticio de "Nexer" el convenio fue suscrito por la Universidad de La Frontera, Universidad de Antofagasta y la Universidad de Magallanes con fecha 29 de Noviembre del año 2017.

La misión del mencionado convenio de Asociación Estratégica es la vinculación de los esfuerzos de las Universidades de Antofagasta, La Frontera y Magallanes en investigación desarrollo e innovación buscando compartir las particularidades de cada región en sistemas australes, desérticos y volcánicos, contribuyendo a la generación de conocimiento y la creación de valor para ser entregados a la sociedad.

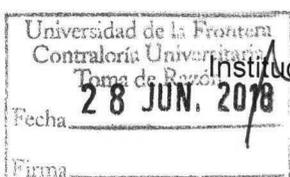
Es menester señalar que el objeto es lograr la misión descrita precedentemente, el trabajo en conjunto de las universidades abordará en base a modelos colaborativos orientados a generar sinergias efectivas, asegurando adicionalidad y valor agregado en la contribución a la formación de recursos humanos en el ámbito curricular de pre y postgrado, en la internacionalización, en la implementación de iniciativas de investigación más desarrollo más innovación (I+D+i) multidisciplinarias con colaboración interinstitucional, incluyendo la comercialización y transferencia tecnológica.

Para sistema operativo de la Asociación Estratégica las partes acuerdan la elaboración de un plan de trabajo que determinará el quehacer de Nexer con una estructura de gobernanza que se indica en el convenio.

En cuanto al financiamiento de la Asociación Estratégica o Nexer las Universidades asociadas a través de los Convenios Marco con el Ministerio de Educación acuerdan entregar el financiamiento para la puesta en marcha y operación de la Asociación estratégica. Así mismo, acuerdan gestionar la obtención de financiamiento de continuidad ante órganos públicos y privados tales como Corfo, Mineduc, Gobiernos Regionales, empresas, entre otras fuentes pertinentes e interesadas en el quehacer de la Asociación Estratégica, garantizando la disponibilidad de recursos humanos con dedicación suficiente para la gestión y ejecución de las actividades conjuntas como movilidad estudiantil, fondos para financiamiento de proyectos conjuntos en el ámbito I&D y Formación, postulación conjunta a fondos externos, etc.

Que el presente convenio de Asociación Estratégica o Nexer comenzó a regir desde la fecha de su suscripción esto es el **29 de noviembre del año 2017**.

Lo solicitado por el Director de Análisis y Desarrollo Institucional Sr. Ricardo Herrera Lara, en Oficio: N°026 de fecha 06 de junio de 2018.



## RESUELVO

APRUEBASE convenio, suscrito con fecha 20 diciembre de 2017, entre La Asociación Estratégica Universidad de La Frontera, Universidad de Antofagasta y Universidad de Magallanes (NEXER), representado por su Presidente, la Dra. María de la Luz Mora Gil, domiciliada en Avenida Francisco Salazar N°01145, Temuco y, por la otra parte, el investigador(a) Responsable Dra. Cristina Dorador, acuerdan suscribir el siguiente convenio:

**PRIMERO. ANTECEDENTES**

NEXER pretende fortalecer la investigación en ambientes extremos de Chile, estableciendo líneas científicas multidisciplinarias que permitan la comprensión a distintos niveles y escalas; establecer programas de divulgación de la investigación de NEXER en los ambientes extremos, visibilizando a sus miembros y actividades; promover las interacciones entre investigadores pertenecientes a la Red como también con otros investigadores nacionales e internacionales y contribuir a la formación de estudiantes de pre y postgrado a través de la capacitación y apoyo y mentoría de investigadores jóvenes en nivel postdoctoral.

En este contexto NEXER formuló un llamado a presentación de proyectos de investigación dirigido a iniciativas innovadoras generadas entre miembros de la red pertenecientes a las tres universidades que aporten con propuestas originales con respecto a las ya existentes, vinculadas a ambientes extremos. Las Bases administrativas de este concurso (Res. Int. 226, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, año 2017) fueron publicadas por las distintas instituciones con Fecha 03 de abril de 2017.

NEXER declara que en el concurso realizado ha sido aprobado el proyecto titulado "**Adaptations in Polyextreme Environments: From the Molecules to Humans**" con una duración máxima de 3 años, por un monto total de \$210.000.000, cuyo presupuesto se adjunta al presente convenio.

Las partes declaran que el proyecto es un todo y asume las obligaciones que establece el presente convenio por el periodo total de su ejecución, el cual rige desde el 20 de diciembre de 2017 hasta su término, el que deberá ser aprobado por el comité científico NEXER. Este comité científico está compuesto por investigadores nacionales e internacionales de trayectoria y reconocimiento internacional con experiencia en investigación de ambientes extremos.

**SEGUNDO. FINANCIAMIENTO**

2.1 Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y serán entregados para cada año de ejecución aprobado. Los recursos no serán entregados directamente a los Investigadores Responsables, estos serán administrados centralizadamente por las Instituciones que conforman NEXER.

2.2 La asignación de recursos se realizará por periodos anuales. El

Universidad de La Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha <b>28 JUN. 2018</b>
_____ Firma

trabajo de investigación y presupuesto programado para los siguientes años de ejecución, constituyen una proposición de la investigación a realizar y recursos a emplear que no obligan a NEXER a continuar el financiamiento. En consecuencia, la asignación de recursos queda supeditada a:

- Aprobación de informes académicos anuales, cuando corresponda.
- Validez y viabilidad de la investigación.
- Validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas, u otras certificaciones.

## PARRAFO I

### OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE

**TERCERO.** El(La) Investigador(a) Responsable al suscribir el presente convenio manifiesta tener pleno conocimiento de su contenido aceptando que se obliga a:

3.1 Asumir la responsabilidad de ejecutar y dirigir la investigación para cada uno de los años de duración del proyecto.

3.2 Llevar un registro junto con la Institución Patrocinante principal acerca de los bienes de capital adquiridos con recursos asignados a este ítem, con el propósito que sean inventariados por esta.

3.3 Solicitar al directorio de NEXER autorización para implementar cambios asociados a la ejecución del proyecto, tales como: modificación de objetivos o plan de trabajo aprobado.

3.4 Informar a la Institución principal, los requerimientos de compra de insumos, pasajes, viáticos entre otros para que sea acompañada la tramitación administrativa de la adquisición del bien o servicio. Dichas solicitudes deberán con cumplir lo estipulado en el instructivo de uso de recursos (Anexo N°3).

3.5 Informar de inmediato al directorio de NEXER y la(s) Institución(es) asociadas(s), cuando el Investigador(a) Responsable y/o Co-investigadores(as) se retire(n) de esta, antes de iniciado o durante la ejecución del proyecto, de modo de solicitar los cambios correspondientes y no afectar su ejecución.

3.6 Presentación de informes académicos. El Investigador(a) Responsables deberán cumplir las fechas y formas de presentación de informes académicos, para lo cual se contará con un formato adecuado.

- **Informes Académicos:** en las fechas que se indican, los(las) Investigador(a) Responsables deberán enviar el informe académico al directorio NEXER.

Ejecución	Tipo de informe	Fecha presentación informe	Fecha de corte
28 JUN. 2018			

Año 1	Avance	15 de enero de 2019	30 diciembre de 2018
Año 2	Avance	15 de enero de 2020	30 diciembre de 2019
Año 3	Final	15 de enero de 2021	30 diciembre de 2020

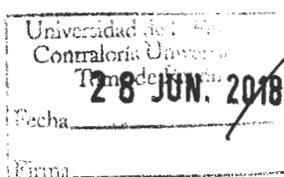
No se podrá posponer la fecha de entrega de los informes académicos. No obstante, en situaciones calificadas que impidan su presentación en los plazos definidos, NEXER podrá autorizar al Investigador(a) Responsable a enviar el informe en un plazo que será determinado de acuerdo a la situación en que se encuentre (hasta 30 días hábiles adicionales), a menos que se trate de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificado por el directorio de NEXER. Si el investigador(a) no enviara el informe, NEXER, está facultado para invalidar el uso de los recursos no ejecutados. De ocurrir cambios en las fechas de presentación de informes, éstos serán oportunamente informados a los(las) Investigadores(as). El plazo de revisión y aprobación de los informes (01 de marzo del año de presentación del informe)

**3.7 Ejecución y Término del Proyecto:** un proyecto se entiende por terminado cuando el informe académico final haya sido aprobado a satisfacción del directorio de NEXER.

El informe académico final debe contener resultados atingentes a los objetivos y temática del proyecto, así como las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquellos en proceso de revisión editorial.

La aprobación de Informe académico anual y final están sujeta a:

- a. Presentar un informe anual que dé cuenta de los avances de la propuesta científica realizada. Este avance deberá contener:
  - Claramente el progreso científico que se ha obtenido más allá del estado del arte de la investigación ya realizada por los miembros del proyecto, y las ventajas de su acción asociativa.
  - Productividad científica alcanzada, para que se pueda visualizar de una mejor manera se solicita presentar una línea base de la productividad científica actual de los investigadores asociados e investigador responsable y especificar la productividad adicional esperada y la lograda, como también las características de las publicaciones que emanen de la asociatividad, considerando su número, grado de multidisciplinaridad y/o mejora en el nivel de las publicaciones (p. ej. medida por el índice de impacto).
  - Los grupos de investigación deberán explicar de qué manera se vieron e irán enriqueciendo con la participación de investigadores(as) en distintas etapas de formación y con la interacción con investigadores extranjeros de alto nivel.
  - En el informe se deberá dar a conocer el número de estudiantes de postgrado (doctorado) que se están formando al alero del proyecto de investigación asociativa, como también la incorporación de investigadores(as) postdoctorales. Debe acreditar como mínimo la incorporación de tres (3) estudiantes por año a partir del segundo año de ejecución del proyecto y



que pertenezcan a los programas de postgrado de las universidades que conforman la Red.

- Se deberán describir las actividades dirigidas tanto al medio científico nacional e internacional, como aquellas dirigidas a la sociedad desarrolladas en el marco del proyecto para dar cuenta de los beneficios, logros y alcances de su investigación. La asociatividad con programas Conicyt como Explora es una buena instancia de difusión.

Cada equipo de trabajo deberá establecer indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan evaluar el desarrollo de los objetivos, e progreso de las actividades y la calidad e impacto de la operación del proyecto, incluyendo una línea base y una proyección de la evolución de los indicadores propuestos.

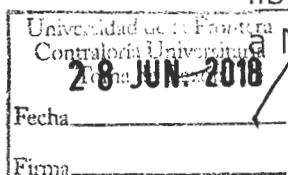
b. Presentación de al menos un informe de seguimiento elaborado por el comité de ética y/o bioética Institucional durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda, que certifique el cumplimiento de las normativas y protocolos definidos para el proyecto.

c. Requisitos Mínimos de publicaciones en términos de duración del proyecto:

- Primer año de ejecución, 2 manuscritos enviados.
- Segundo año de ejecución, 2 artículos publicados (los que provienen del primer año y 2 manuscritos enviados. La continuación para el tercer año estará condicionada a que, al término del segundo año de ejecución, presente los manuscritos en las condiciones antes señaladas.
- Tercer año en ejecución y término del proyecto, 4 artículos publicados (los que vienen del primer y segundo año) y 2 artículos enviados.
- Se considera un cuarto año donde se verificará la publicación de los dos artículos enviados en el tercer año, completando 6 manuscritos publicados para dar término al proyecto. Además, se solicita al término de este cuarto año el envío de al menos 2 artículos que demuestren la continuidad de la investigación asociativa.

Dado que esta iniciativa busca la asociatividad y transversalidad será deseable que existan publicaciones conjuntas entre los proyectos NEXER. Para contabilizar las publicaciones podrá existir un máximo de 2 publicaciones entre proyectos que serán consideradas para ambos proyectos. Los artículos adicionales sólo serán contabilizados para el proyecto cuya disciplina principal se ajuste al enfoque principal de la revista en la cual se publica.

Toda productividad asociada al proyecto: Artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos NEXER y las universidades participantes.



Adicionalmente, en el caso de proyectos que cuenten para su ejecución con el apoyo de otras fuentes de financiamiento, deberán señalar en los reconocimientos que ha sido financiado parcialmente por NEXER y las universidades participantes.

3.8 solicitar al directorio de NEXER, si lo estima pertinente, el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto por motivo de maternidad de la investigadora responsable (uso de licencia médica de prenatal, postnatal, permiso postnatal parental) y/o enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año.

Igualmente podrán solicitar este beneficio, los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año.

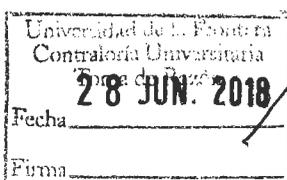
Para acceder a estos beneficios, el(la) Investigador(a) Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de salud, extendido por un profesional competente. Las Investigadoras que requieran hacer uso de postnatal parental, deberán indicarlo en su solicitud.

3.9 El(la) Investigador(a) Responsable se compromete a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos seis meses durante cada año de ejecución. Los(las) co-investigadores(as) estarán sujetos a las obligaciones de residencia en el país conforme a la obligación y dedicación comprometidas en el proyecto. A solicitud del (de la) Investigador(a) Responsable, NEXER podrá autorizar permanencias en el extranjero que excedan estos plazos. No obstante, lo anterior, los(las) investigador(a) Responsable **deberán cumplir con la presentación de informes académicos cuando corresponda.**

3.10 Informar a NEXER cualquier hecho sobreviniente que le impida iniciar o desarrollar el proyecto en forma definitiva o solicitar el término anticipado de este. NEXER, previo conocimiento y ponderación de las causales planteadas, definirá las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto.

3.11 En cuanto a personal técnico y/o de apoyo, la Institución Patrocinante del(la) Investigador(a) responsable o coinvestigadores deberá dar cumplimiento a las disposiciones laborales legales vigentes, asumiendo las obligaciones que de ella se deriven, según proceda, siendo de su exclusiva responsabilidad, cualquier reclamo que se genere producto de esta relación laboral contractual; eximiendo a NEXER de toda responsabilidad ante eventuales conflictos que se pudieran suscitar entre las partes aludidas.

3.12 Informar y mantener actualizada la dirección de su domicilio particular, así como dirección electrónica para efectos de facilitar su ubicación.



## FACULTADES DE EL DIRECTORIO DE NEXER

**CUARTO:** El directorio de NEXER tiene atribuciones y facultades para:

4.1 supervisar la ejecución del proyecto, pudiendo modificar, suspender o poner término anticipado a este, si a su juicio existen razones fundadas para ello y supervisar, a través de NEXER, que los recursos transferidos al(a la) Co-Investigador(a) y a la(s) Instituciones Patrocinante(s) sean utilizados en el marco del proyecto.

4.2 Autorizar o denegar solicitudes del(de la) Investigador(a) Responsable, en particular aquellas relativas a reformulación de objetivos o plan de trabajo aprobado.

4.3 Autorizar a aquellas Investigadoras Responsables y/o Co-Investigadoras que por motivos de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, posnatal, permiso postnatal parental y/o enfrenten la enfermedad de un (a) hijo(a) menor de un año, a posponer la fecha de término del proyecto. De igual forma, autorizar a los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año. La duración del proyecto se extenderá por el periodo autorizado.

4.4 Aprobar o rechazar los informes académicos respaldados por el informe emitido por el del comité científico. Sin esta aprobación, el(la) Investigador(a) Responsable no podrá disponer de los recursos aprobados para la continuación de su proyecto.

4.5 Solicitar, en cualquier momento, informes de avances parciales, verbales o escritos o requerir los antecedentes que juzguen necesarios para dar inicio o durante la ejecución del proyecto.

4.6 Exigir, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el(la) Investigador(a) Responsable, el termino anticipado del convenio y la restitución parcial o total de los recursos asignados y entablar, a través de NEXER, las acciones judiciales pertinentes.

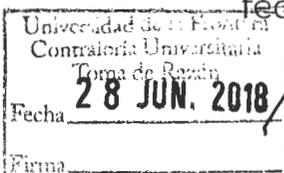
4.7 Ante cualquier situación que no pueda ser resuelta por el directorio de NEXER, será solicitada la intervención del consejo de Rectores de las Universidades que conforman la Red.

### PARRAFO III

#### DERECHOS Y OBLIGACIONES INSTITUCIONES PATROCINANTES

**QUINTO:**

En el ejercicio del presente convenio, las Instituciones Participantes se obligan expresamente, a partir de la fecha de inicio del proyecto hasta la fecha de aprobación de su informe de último año, a:



5.1 Realizar seguimiento, a través de los comité de ética y/o Bioética Institucional(es), del cumplimiento de las normativas y protocolos definidos para el proyecto, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.7.b de la cláusula tercera. Dicho seguimiento, se debe realizar al menos una vez en transcurso de la investigación y generar un documento, el cual debe ser anexado por el(la) Investigador(a) al correspondiente informe académico.

5.2 Velar por el cumplimiento de las normativas de Bioseguridad en la ejecución de los proyectos que alberga, a través de los comité de Bioseguridad correspondientes u otras instancias idóneas para ello.

5.3 Otorgar las facilidades de infraestructura comprometidas en el proyecto, así como el apoyo logístico que el(la) Investigador(a) Responsable o el equipo de coinvestigador(es) requiera. Asimismo, se encargará de la administración centralizada de los recursos aprobados para la ejecución del proyecto.

#### **PARRAFO IV**

#### **DEL TÉRMINO**

##### **SEXTO:**

Termino del Proyecto: La formalización del cierre del proyecto se realizará cuando el informe Académico final haya sido aprobado a satisfacción del directorio NEXER. Incluido la verificación de la publicación de los dos artículos enviados en el tercer año durante cuarto año y así garantizar la continuidad de la investigación asociativa.

##### **SEPTIMO:**

Termino Anticipado: Se resolverá el termino anticipado del proyecto, en el evento de ocurrir cualquiera de las situaciones que se enumeran a continuación:

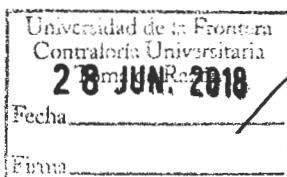
7.1 No ejecución o ejecución parcial y/o retrasada del proyecto, declarada por el directorio de NEXER.

7.2 Incumplimiento total o parcial de los objetivos para los cuales se financió el proyecto, declarada por el directorio de NEXER.

7.3 Dificultades generadas por la(s) institución(es) Patrocinante(s) que comprometan la adecuada ejecución del proyecto, respecto de la ejecución y/o finalidad del proyecto, declarada por el directorio de NEXER.

7.4 Incumplimiento de los aspectos de ética/bioética u otras durante la ejecución del proyecto, en conocimiento del directorio de NEXER.

#### **PARRAFO V DISPOSICIONES GENERALES**



**OCTAVO:**

8.1 Las disposiciones del presente convenio rigen para los recursos que se asignen al(a la) Investigador(a) Responsable, para los siguientes años de ejecución aprobados para el proyecto, los que se detallaran en anexos que se irán incorporando como addendum a este instrumento, a contar de su total tramitación.

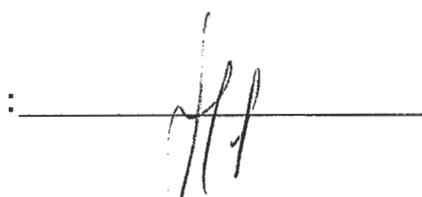
8.2 Los comparecientes adjuntan al presente Convenio, los siguientes instrumentos:

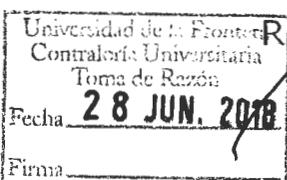
- Nº1 Proyecto
- Nº2 Presupuesto.
- Nº3 Instrucciones para uso de recursos

8.3 El presente Convenio se extenderá en el número de originales, de igual validez, que corresponda a un ejemplar por cada parte contratante.

8.4 El presente convenio regirá a contar de su total tramitación, y se mantendrá vigente hasta la aprobación del Informe académico final y la aceptación o aprobación de las rendiciones de cuentas del proyecto antes individualizado, o la restitución de los recursos observados, no rendidos o no gastados.

8.5 Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y otorgan competencia a los tribunales de esta ciudad para conocer de los conflictos que pudieren ocurrir.

PRESIDENTE DIRECTORIO NEXER	:	María de la Luz Mora Gil
R.U.T. Nº	:	6.037.533-k
FIRMA	:	
INST. PATROCINANTE PRINCIPAL	:	Universidad de Antofagasta
R.U.T. Nº	:	70.791.800-4
REPRESENTANTE LEGAL	:	Luis Alberto Loyola Morales
CARGO	:	
FIRMA	:	
INST. PATROCINANTE SECUNDARIA	:	Universidad de La Frontera
R.U.T. Nº	:	87.912.900-1



REPRESENTANTE LEGAL : Sergio Bravo Escobar

CARGO : Rector

FIRMA

INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE : Cristina Inés Dorador Ortiz

R.U.T. N° : 13.868.768-6

FIRMA

Co-INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE : Leticia Ximena Barrientos Diaz  
En INST. PATROCINANTE SECUNDARIA

R.U.T. N° : 7.704.233-4

FIRMA

Leticia Barrientos D.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PLINIO DURAN GARCIA  
SECRETARIO GENERAL

RUBEN LEAL RIQUELME  
RECTOR SUBROGANTE

- Dir. Análisis y Des. Institucional
- Div. de Seguimiento de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	28 JUN. 2018
Recep. Contralor Interno	28 JUN. 2018
Fecha T. Razón	
Firma:	